



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 27 de enero del 2022.

#### VISTO:

Los documentos que se acompañan en ochenta y uno (81) folios, en físico;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 039-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 20 de agosto del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve aprobar el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO – ETAPA II”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 1'950,710.00;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 044-2021-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN y el CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO – ETAPA II”, con un plazo 120 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 1'796,710.00;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 046-2021-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN y el CONSORCIO J&J UNHEVAL, para la Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO – ETAPA II”, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 116,500.00;

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: *“Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y*

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2022-UNHEVAL-DIGA-JEI-J  
Cayhuayna, 27 de enero del 2022.

pág. 2

*oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".*

Que, en ese orden de ideas, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: "202.1 Cuando por razones imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Obra actualizado y sus Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados. se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Que, en mérito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Carta N° 004-2021-RJAS/RL-CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Contratista (CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL) remite la programación CPM y el Cronograma Valorizado Mensual de la Obra, documentos actualizados a la fecha de inicio de plazo de ejecución.
2. Que, mediante Carta 05-2021-CONSORCIO J&J UNHEVAL con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 07 de enero del 2022, la Supervisión de Obra remite la programación CPM y el Cronograma Valorizado Mensual de Obra, siendo el plazo de inicio de ejecución de la Obra el día 17 de diciembre del 2021.
3. Que, mediante Proveído N°027-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha por parte del Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones el día 14 de enero del 2022, este despacho solicita revisar, evaluar y emitir su pronunciamiento respecto a la programación CPM y el Cronograma Valorizado de la Obra.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 27 de enero del 2022.

pág. 3

4. Que, mediante Informe N° 015-2022-UNHEVAL-SUESI con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 14 de enero del 2021, el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones señala lo siguiente:

(...)

A través de la presente me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y e Indicar que el **CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA SE ENCUENTRA OBSERVADO** detallando a continuación:

1. Según las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 36-2021-UNHEVAL en su folio N° 23 se tienen las Condiciones para los Adelantos determinándose que será por Fideicomiso.

### 2.6. ADELANTOS<sup>16</sup>

#### 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del manto del contrato original".

#### 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

### 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

2. Según el Art. 176 Inicio del plazo de ejecución de Obra del RLCE en el 176.3. indica "Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra".
3. Habiendo sido constituido un fideicomiso para la entrega de adelanto la fecha se debe configurar al día siguiente de la Acta de Entrega de Terreno, por lo que esta debe ser devuelta y corregida tal como establece la Ley de Contratación con el Estado.

Ademas debo indicar que el Supervisor de Obra en aplicación del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado en el Artículo 176.4. "Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. (...)" No llegándose a cumplir esto ya que la Supervisión recién Ingres a la Entidad el 07/01/2022.

En el Artículo 176.5. indica "Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda".

EL Supervisor Ingreso la Programación CPM y el Cronograma Valorizado a la Entidad el día 07/01/2022, siendo recepcionado al Jefe de Supervisor mas No al representante Común; la entidad tenia para observar o aprobar dicha documentación hasta hoy 14/01 / 2022 habiendo recibido recién el documento el 14/01/2022 **ADVIERTO** que existe deficiencia en el control por Parte del Supervisor de Obra ya que al configurarse los Fideicomiso como adelanto esto ya no debió ser una condición para El Inicio y la Obra debe Tener como Inicio Indefectiblemente el 14/12/2021.

### CONCLUSIONES

- Se deberá Devolver la Programación CPM y el Cronograma de Valorizado para que esta sea corregido con fecha de Inicio el 14/12/2021 y terminar el 12/04/2022 y sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

5. Que, mediante Carta N°015-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte de la Especialista en Instalaciones Sanitarias el día 14 de enero de 2022, este despacho solicita el levantamiento de observaciones al cronograma de inicio de obra.

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 27 de enero del 2022.

pág. 4

6. Que, mediante Carta N° 013-2022-RJAS/RL-CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL de fecha 17 de enero del 2022, el Contratista (CONSORCIO SANAMIENTO UNHEVAL) remite los cronogramas subsanados.
7. Que, mediante Carta N° 04-2022-CJ&J UNHEVAL con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 17 de enero del 2022, la Supervisión (CONSORCIO J&J UNHEVAL) remite el calendario de avance de obra actualizado y programación con la fecha de inicio de ejecución de obra 17 de diciembre del 2021, para lo cual es menester citar el Informe de Revisión del Calendario de Avance de Obra Actualizado a la Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra 17/12/2021, cuyas conclusiones son las siguientes:

### 1.5. CONCLUSIONES.

- 1) Se concluye que el Calendario de Avance de Obra Valorizado (Actualizado al 17/12/2021) establece los montos y porcentajes mensuales siguientes:  
(...)  
Con respecto a los Documentos presentados por el Contratista como parte de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM), la Supervisión luego de la revisión y evaluación correspondiente, APRUEBA dicha programación, el cual se consigna a fojas (41 al 46).
- 2) Con respecto al Calendario de Avance de Obra Valorizado, la Supervisión luego de su revisión y evaluación correspondiente, APRUEBA dicha programación el cual se consigna a fojas (40 al 32).
- 3) Con respecto al Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, la Supervisión luego de su revisión y evaluación correspondiente, APRUEBA dicha programación el cual se consigna a fojas (61 al 55).
- 4) Con respecto al Calendario de Utilización de Equipos, se verifica su utilización desde el mes de Diciembre del 2021 hasta Abril del 2022; el cual se consigna a fojas 62

8. Que, mediante Provedo N°0037-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte del Jefe (e) de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones el día 20 de enero del 2022, este despacho solicita revisión, evaluación e informe técnico sobre la programación y calendarios.
9. Que, mediante Informe N° 008-2022-UNHEVAL-UEI-EHP con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 24 de enero del 2022, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Visto los antecedentes y análisis, se verifica que el plazo del cronograma de obra es de 120 días calendarios que comienza el de diciembre del 2021, hasta el 15 de abril del 2022.
- Se **APRUEBA** el cronograma de ejecución de obra con las correspondientes rutas críticas donde se refleja el programa ejecución de obra.
- Se **APRUBA** la curva "S" proyectado donde se refleja el avance económico programado por cada mes de valorización.
- Se **APRUEBA** el cronograma de adquisición de materiales desde el mes de diciembre del 2021 a abril del 2022.
- Se da **CONFORMIDAD Y APRUEBA** los cronogramas en todos sus extremos siendo estos los consolidados para la ejecución de la obra.
- El Calendario valorizado consolidado general de la obra se representa en el siguiente cuadro que inicia el 17/12/2021 hasta 15/04/2022, la misma que debe ser **APROBADO** de acuerdo con la normativa vigente



...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 013-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

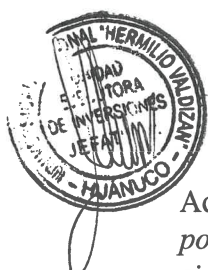
Cayhuayna, 27 de enero del 2022.

TRANSCRITO  
En la fecha se ha concedido  
Resolución siguiente

CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL											
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO - ETAPA II											
REGION: HUANUCO											
PROVINCIA: HUANUCO											
DISTRITO: PILLCO MARCA											
LOCALIDAD: UNHEVAL											
FECHA: Diciembre 2021											
HECHO POR: CONSORCIO SANEAMIENTO UNHEVAL											
Item	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	UNO	METRADO	PRECIO	CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL					
						FECHA (E)	DICIEMBRE 2021	ENERO 2022	FEBRERO 2022	MARZO 2022	ABRIL 2022
						N. 1,200,000.00	Del 17/12/21 al 31/12/21	Del 01/01/22 al 31/01/22	Del 01/02/22 al 28/02/22	Del 01/03/22 al 31/03/22	Del 01/04/22 al 30/04/22
05E10E03	ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL	urc	4.20	350.00	1,470.00						
05E10E04	ADQUISICION DE CRONOMETRO DE PULSO	urc	4.20	390.00	1,638.00						
05E10E05	LINEAMIENTO Y LAMINADO Y DESMONTAJE DE BANCOS OBLIGATORIO				1,480.14						
05E10E07	ADQUISICION DE JARRONES PORTATILES CON PESTANA	urc	2.00	1,550.00	3,100.00						
05E10E08	INSTALACION DE REDON DE AGUA Y CERRAJE PARA LAVABOS	gs	1.00	850.14	850.14						
05E10E09	ADQUISICION DE JARRON LIGERO Y T.E.N.	urc	2.00	15.00	30.00						
05E10E04	ADQUISICION DE DISPENSADOR DE ANEOLUCIDO	urc	8.00	20.00	160.00						
05E10E08	ADQUISICION DE PAPI TIGALLA	urc	100.00	1.00	100.00						
05E10E09	ADQUISICION DE ALCAPOL EN GEL X 1 L	urc	80.00	20.00	1,600.00						
05E10E07	ADQUISICION DE ALCAPOL PUROS X 1 L	urc	80.00	20.00	1,600.00						
05E10E04	LINEAMIENTO Y SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO				2,200.00						
05E10E07	CARTES DE OBRAS PROMISORIAS FRENTE AL COVID 19	urc	1.00	80.00	80.00						
05E10E08	ELABORACION DE MANIFIESTOS COME 19	gs	1.00	1,100.00	1,100.00						
05E10E08	ELABORACION DE JARRONES PROMISORIOS COME 19	gs	1.00	1,100.00	1,100.00						
05E10E08	LINEAMIENTO Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE APPLICACION COLECTIVA				1,300.00						
05E10E07	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA BOMBEOS DE CALDEROS (BANDERAS)	urc	10.00	30.00	300.00						
05E10E07	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA (ESCOMBROS RECOGEDOR DETERGENTES, DESINFECTANTES BOMBA FUJISABOR)	gs	1.00	1,200.00	1,200.00						
05E10E07	LINEAMIENTO Y MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL				13,000.00						
05E10E08	ADQUISICION DE MASCARILLAS	urc	60.00	14.00	840.00						
05E10E08	ADQUISICION DE TRAJE TYVEK	urc	70.00	30.00	2,100.00						
05E10E08	ADQUISICION DE PROTECTOR FACIAL	urc	60.00	30.00	1,800.00						
05E10E04	ADQUISICION DE REPUESTO PROTECTOR FACIAL	urc	60.00	5.00	300.00						
05E10E08	ADQUISICION DE GUANTES NITRILICO Y GU PULGADO	gs	1.00	600.00	600.00						
05E10E07	ADECUACION DE PROTOCOLOS RECTORALES PUNTO VIVIENDA				8,700.00						
05E10E07	LABELEDAD DE LAS ZONAS (CONTROL PREYO, DESINFECCION DE VESTIARIOS)	gs	1.00	6,700.00	6,700.00						
05E10E07	ADQUISICION DE UN CONECTOR MANTENIMIENTO EL DETACHAMIENTO SOCIAL	gs	1.00	3,000.00	3,000.00						

COSTO DIRECTO	1,200,000.00	175,400.00	310,740.00	344,100.00	510,000.00	113,460.00
GASTOS GENERALES (5.0%)	136,200.00	17,540.00	31,074.00	34,410.00	51,000.00	11,346.00
UTILIDAD (5.0%)	170,000.00	21,925.00	41,616.00	46,110.00	67,500.00	15,183.00
SUB TOTAL	1,506,200.00	210,865.00	383,430.00	426,620.00	634,500.00	144,789.00
(G)	214,274.41	27,405.77	51,457.90	56,565.00	82,125.00	18,750.34
PRESUPUESTO TOTAL	1,720,474.41	240,270.77	434,887.90	483,185.00	716,625.00	163,539.34
AVANCE PROGRAMADO (MESUAL (%))	12.0%	13.8%	22.2%	27.13%	25.0%	8.84%
AVANCE REALIZADO (%)	12.0%	13.8%	22.2%	27.13%	25.0%	8.84%



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL, de fecha 16 de julio del 2020, en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, debidamente actualizados concerniente a la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO – ETAPA II”, siendo la fecha de inicio de obra el 17 de diciembre del 2021 y su fecha de fin de plazo el 15 de abril del 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 27 de enero del 2022.

pág. 6

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR**, que de conformidad con los alcances de Contrato N° 046-2021-UNHEVAL, corresponde al supervisor controlar y exigir el cumplimiento de la programación y calendarios de obra vigentes, por tanto, la supervisión deberá de cumplir sus obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO SANEMIUNTO UNHEVAL) y la Supervisión (CONSORCIO J&J UNHEVAL), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"HERMILIO VALDIZAN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS  
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**TRANSCRIPCIÓN**

En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AJ  
OCI  
Transparencia  
DIGA  
U. Abastecimiento  
Archivo

...///